



Castilla-La Mancha

LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN 25/11/2016 (D.O.C.M DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016).

CUALIFICACIÓN:

ENA472_2 MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.

Mediante la Orden de 25/11/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se realiza la convocatoria específica del procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Una vez comprobado si las personas solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la citada Orden de 25/11/2016 para la cualificación profesional arriba indicada y en cumplimiento del artículo 10 de la misma, se publican los LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, en los lugares establecidos en el artículo 10.4 de la Orden de 20/11/2014, de la Consejería de Empleo y Economía y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los candidatos quedan ordenados de la siguiente manera:

- Lista provisional de personas admitidas.
- Lista provisional de personas excluidas.

Asimismo, se publican los listados de las solicitudes inadmitidas por duplicidad.

En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados, los candidatos excluidos provisionalmente, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas y subsanar los defectos u omisiones que hubieran motivado su exclusión.

Estas alegaciones se presentarán en las oficinas y sedes de la Consejería de Economía, empresas y Empleo y se dirigirán al correspondiente Dirección provincial de la Consejería de Economía, empresas y Empleo. Igualmente se podrán presentar o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los candidatos que hubiesen presentado su solicitud de manera telemática podrán presentar las alegaciones mediante el mismo medio.